

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, septiembre 11 de 2023

Agencias en derecho	\$ 1.550.000,00
Notificación	\$ 42.300,00
Gastos Curaduría	\$ 400.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.992.300,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2
DEMANDADO: KAREM LIZBETH CASTRILLON LOPEZ C.C. 1.007.837.711 ALVARO
ANDRES GUERRERO MARIN C.C. 1.113.303.985
RADICACIÓN: 760014003007202200543-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2459
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede presentado por la doctora Evelin Viviana Muñoz R, Curadora Ad-Litem, mediante el cual solicita que se requiera al Banco W S.A. y a su apoderado, lo anterior debido a que a la fecha no han pagado los gastos de curaduría y que se consigne en la cuenta de ahorros # 03162835881 del banco BANCOLOMBIA a nombre de la suscrita. Y se envié copia del pago al correo electrónico evimur@live.com, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado.

R E S U E L V E

- 1.- **REQUERIR** a la parte demandante, para que informe sobre el pago de los gastos que le fueron fijados a la Curadora ad litem doctora Evelin Viviana Muñoz R, por auto de fecha 08 de mayo del 2023. Aportar pago al expediente
- 2.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24ddffdf9850e67a3a01377307610869afd1e261dbf143795efecfe4d2fa45a**

Documento generado en 11/09/2023 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>